



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00292502-NEU-LEGAL#MTDS - LLAMADO CONCURSO INTERNO-VACANTES DE LA SUBSE. DE TRABAJO

VISTO:

El expediente N° 8210-000203/2020 del registro de la mesa de entradas y salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, expediente digital EX-2021-00292502-NEU-LEGAL#MTDS, Ley 2939 modificada por Ley 3198 - Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por actuaciones administrativas mencionadas en el visto se tramita el llamado a concurso interno cerrado para cubrir cargos vacantes de la Subsecretaría de Trabajo;

Que por Ley 2939 y su modificatoria Ley 3198, se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo, estableciendo en su artículo 14°: "...Requisitos para ingresar al Organismo. El ingreso al Organismo, será mediante régimen de concursos. El ingresante debe reunir y cumplimentar los siguientes requisitos indispensables: a) Existencia previa de la vacante...";

Que el mencionado cuerpo legal establece entre sus objetivos institucionales posicionar a la Subsecretaría de Trabajo en una administración moderna, eficiente y transparente a partir de la mejor y más efectiva prestación de servicios al ciudadano, así como también la transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección, promoción, y evaluación de los postulantes;

Que mediante los Decretos N° 1995/15, 1696/16 y 0992/16; las Resoluciones del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo N° 0369/15, 0694/14, 0402/15, 0105/15, 0061/15; del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente N° 0495/16, 0321/16, 1276/17, 0214/17, 0388/16, 145/16, 144/16, 0893/17, 1336/17, 0497/16, 0937/17, , 1279/16, , 0339/17, 0016/17, 1306/17, 0245/17, 0244/17, 0975/16, 0213/17, 0338/17, 1280/16, 0730/16, 0322/16, 0175/16, 0731/16; y del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad N° 0555/18, 0224/19, 0022/18, 0117/18, 0453/19, 0421/19, 0381/18, 0104/18, 0221/18, 0186/18, 0311/19, 0114/18, 0116/18, 0072/18, 0035/18, 0024/18, 0223/19, 0356/18, 0021/18, 0228/18, 0146/18, 0254/19, 0560/19, 0115/18, 0023/18; se procede a dar de baja a distintos agentes por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por fallecimiento o por reubicación, por lo que se generaron vacantes en la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo, luego de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el Organismo propicia la realización de un concurso interno cerrado a la Subsecretaría de Trabajo, para

dar cobertura a las vacantes generadas en los Niveles 2, 3 , 4 y 5 de los distintos agrupamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III, capítulo 2 “Carrera Administrativa, Cambios de Agrupamiento y de Niveles”, del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que cumplida la instancia antes mencionada, se debe impulsar un llamado a concurso de ingreso, con alcance, en primer lugar, al personal de la Administración Pública Provincial, tendiente a cubrir las vacantes resultantes de dicho procedimiento, en los términos del Título III, capítulo 1 del referido convenio. De no haberse cubierto las vacantes por los procedimientos antes mencionados, se procederá a un llamado externo a la Administración Pública Provincial;

Que la Subsecretaría de Trabajo como órgano de competencia creado a través de la Ley Provincial 1625, dándole facultades como él órgano con competencia y jurisdicción para entender en materia de trabajo en la Provincia del Neuquén;

Que es función de la Subsecretaría de Trabajo el asesoramiento, entre otras, al Poder Ejecutivo en materia laboral, la aplicación de la legislación laboral vigente, la prevención y solución de los conflictos laborales, individuales y colectivos de trabajo y en general el ejercicio del poder de policía en toda la Provincia de Neuquén;

Que por Decreto N° 0887/13 se aprobó el clasificador ocupacional y la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo, y por Decreto N° 0203/16, se aprobó el encasillamiento inicial definitivo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo, y por Decreto N° 1081/16, se incorporó a agentes dentro del encasillamiento inicial definitivo;

Que asimismo el llamado a concurso para cubrir las vacantes de los distintos niveles se impulsa a los fines de cumplimentar los objetivos del Convenio Colectivo de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, que garantiza a los trabajadores el derecho a la carrera administrativa;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y a la Dirección Provincial de Ocupación y Salarios de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDENSE** las Resoluciones del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo N° 0369/15, 0694/14, 0402/15, 0105/15, 0061/15; del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente N° 0495/16, 0321/16, 1276/17, 0214/17, 0388/16, 145/16, 144/16, 0893/17, 1336/17, , 0497/16, 0937/17, 1279/16, 0339/17, 0016/17, 1306/17, 0245/17, 0244/17, 0975/16, 0213/17, 0338/17, 1280/16, 0730/16, 0322/16, 0175/16, 0731/16; y del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad N° 0555/18, 0224/19, 0022/18, 0117/18, 0453/19, 0421/19, 0381/18, 0104/18, 0221/18, 0186/18, 0311/19, 0114/18, 0116/18, 0072/18, 0035/18, 0024/18, 0223/19, 0356/18, 0021/18, 0228/18, 0146/18, 0254/19, 0560/19, 0115/18, 0023/18; mediante las cuales se procede a dar de baja a los distintos agentes por los motivos establecidos en el artículo 32° Egreso del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a los fines de cubrir un total de sesenta (60) vacantes de acuerdo al detalle de **IF-2021-00564674-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados del

artículo precedente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.